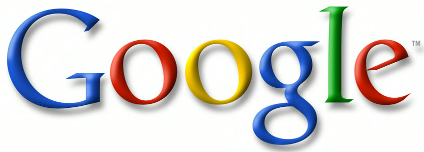


Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

BULA APOSTOLICA

CON LA CUAL

N. SMO. P. PIO PAPA VII.

FULMINA

EXCOMUNION MAYOR

AL GOBIERNO FRANCÉS,

Y Á TODOS SUS COMPLICES Y FAUTORES POR LA INVASION DE ROMA Y DEMAS ESTADOS PONTIFICIOS, Y POR LOS HORRIBLES ATENTADOS COMETIDOS CONTRA SU PERSONA, AUTORIDAD DE LA SANTA SEDE, Y DERECHOS DE LA IGLESIA.

TRADUCIDA AL ESPAÑOL.



BERGA:

EN LA IMPRENTA DE S. E. LA JUNTA SUPERIOR DE CATALUÑA

AÑO DE 1812.



Digitized by Google



Digitized by Google

EL TRADUCTOR

Á LA NACION ESPAÑOLA.

Nacion dichosa! He aquí en tu propio lenguage la sentencia definitiva de Nuestro Smo. P. Pio VII contra el pérfido, ingrato, contumaz, y obstinado Napoleon, hijo desnaturalizado de la santa, católica, apostólica, romana iglesia. Tu adhesion siempre inviolable, firme y constante á la cabeza visible de la iglesia de Jesu-Christo; tu fé rubricaba con el precioso carmin de la sangre de tantos mártires durante la cruel persecucion Napoleonica; tu esperanza tanto mas firme, cuanto mas desesperada, semejante en todo á la de Jonás cuando echado de la nave, se lo tragó la ballena; tu fino y acendrado amor á la religion de Jesu-Cristo cuyos estandartes reales levantas gloriosa entre las huestes de los impios franceses, haciendote superior á las muchas aguas de la mas amarga tribulacion, como la arca de Noé á las del diluvio; tus virtudes en fin, asi cristianas como militares, que en el dia te hacen la emulacion de las demas naciones de Europa, objeto de admiracion, terror y espanto á los ojos de aquellos mismos que intentaban sujetarte con el mas enfurecido terror, dolo, y fraude; tu docilidad, sumision y obediencia á las legítimas autoridades que te gobiernan, tanto mas humilde y prudente, cuanto mas perseguida, escarnecida y burlada, sin que los mas furiosos torbellinos de la anarquia hayan jamas podido obligarte á doblar la cerviz al intruso, fiel siempre á tu legítimo monarca Fernando VII, injustamente detenido y arrestado por el Corso infame; tu::: Nacion dichosa! Tu mirarás los rayos arrojados del Vaticano contra el gobierno francés como dardos y saétas de la divina justicia, semejantes á las que fulminó el apóstol de las gentes con-

Digitized by Google

tra el incestuoso de Corintho, á las que los venerables pontifices de los primeros siglos del cristianismo echaron contra los Dioclecianos, los Alexandros, Severos y los Julianos Apostatas, y posteriormente S. Ambrosio contra los Teodosios. Con odio santo y perpetuo detestarás tu, como hasta ahora, las maximas perversas, infames y arbitrarias del mas ambicioso de los hombres, por no decir tambien de los demonios, del obstinado Napoleon; resuelta á no retirar la espada de tus justas venganzas hasta que todos sus satélites y ministros, ó convencidos y arrepentidos conozcan la enormidad de sus crímenes, como Teodosio postrado á los pies de S. Ambrosio, ó mas bien oprimidos por el gravísimo peso de sus maldades caygan muertos á los pies del pontífice romano, como Ananias y Safira á los pies del príncipe de los apóstoles, por haber mentido contra el Espíritu Santo. = Entre tanto, Nacion dichosa, no dexes, no, de acceder á los justos deseos, consejos y suplicas de Nuestro Smo. P. Pio VII, cuando en el dia 6 de julio de 1809 desde el palacio Quirinal asi escribió á sus fieles subditos y á su amada y particular grey::: *Nos deseamos, que nuestros fieles subditos y nuestra particular grey de la iglesia católica imiten ardientemente á los fieles del primer siglo, cuando estando S. Pedro detenido y arrestado en la carcel, la iglesia no cesaba jamas de rogar á Dios por él.* Hazlo tu, Nacion escogída; que en recompensa desde el arresto que sufre en Savona Nuestro Smo. P. Pio VII, con la mayor y mas tierna efusion de su corazon te dá amoroso la bendicion apostólica, escudo con que triunfarás en fin de tus perversos enemigos y opresores. Asi sea, asi sea.

F. V. G. M.

Digitized by Google

PIO PAPA VII.

Para perpetua memoria.

Cuando en el memorable dia 2 de febrero las tropas francesas despues que habian ampliamente invadido otras mas ricas provincias del estado pontificio, de improviso y hostilmente se introduxeron á la ciudad de Roma, Nos no podimos persuadirnos, que semejante atentado debiese unicamente atribuirse á las razones ó motivos políticos y militares, que vulgarmente afectaban y de que se gloriaban los usurpadores, esto es, de defenderse aquí ellos mismos, y de preservar los territorios de la santa romana iglesia de sus enemigos; ó mas bien de que quisiesen vengarse de nuestra firmeza y constancia en rehusar, y rechazar ciertas proposiciones hechas á Nos por el gobierno francés. Nos vimos luego que el hecho ó atentado tenia otras miras, y objetos mas allá de cierta temporal y militar precaucion, ó de resentimiento de animo irado contra Nos. Vimos bien revivir, reproducir y sacar de la obscuridad de las tinieblas ciertos proyectos astutos é impios, que reprimidos, pero no comprimidos, parecian haberse desvanecido, de aquellos hombres perversos y seductores, que engañados y engañando con su *filosofía y vana falacia* (ad Coloss.), *introduciendo las sectas de perdicion*, (S. Petr.) ya de mucho tiempo están maquinando la ruína de nuestra santa religion, conjurados contra la misma. Vimos que en nuestra humilde persona han intentado atacar, sujetar y tomar á la fuerza esta santísima *sede* del beatísimo principe de los apóstoles, paraque aruinada esta, si pudiera suceder, fuese tambien absolutamente y de raíz destrozada la iglesia católica levantada por su divino autor sobre ella como sobre una piedra solidísima.

Nos en otro tiempo pensamos y confiamos, que el gobierno francés instruído por la experiencia de los males, en que se habia envuelto la mas poderosa de las naciones, por haber soltado las riendas á la impiedad y al cisma; y convencido por el voto de la mayor parte de los ciudadanos, debió verdaderamente y de corazon persuadirse,

Digitized by Google

interesar finalmente y convenir á su propia seguridad y á la tranquilidad publica el que principalmente y con sinceridad fuese restablecido en sus dominios el libre exercicio de la religion católica, y el que tomase á su cargo el patrocinarla y protegerla. A la verdad movidos por esta opinion y confianza, Nos, que sin merecerlo, exercemos en la tierra el ministerio de aquel, que es Dios de paz, apenas presentimos descubrirse algun camino para reparar los estragos en la iglesia galicana, es testigo todo el orbe, con cuanta alegría recibimos las proposiciones de paz, y cuanto Nos, y la misma iglesia procuramos llevarlas finalmente hasta aquel efecto ó resultado, que nos hubiese sido licito conseguir.

Pero ¡Dios inmortal! ¿En que paró aquella nuestra confianza? ¿Cual finalmente fué el fruto de tanta indulgencia, y de nuestra liberalidad? Desde la misma promulgacion de esta paz admitida nos vímos obligados á quexarnos con el profeta: *He aquí en la paz mi muy acerba amargura* (*Isa.* 38 *v.* 12.). Esta amargura á la verdad no la disimulamos á la iglesia, ni á los mismos hermanos nuestros cardenales de la santa romana iglesia en la alocucion que tuvímos á los mismos en el consistorio del dia 24 de mayo del año 1802, manifestando, es á saber, que con aquella promulgacion fueron añadidos á lo convenido antes algunos artículos ignorados por Nos, y los que luego reprobamos. Pues con estos artículos al exércicio de la religion católica no solo se le quita casi del todo en cosas maxîmas y muy principales aquella libertad que en el mismo exôrdio del concordato se habia aseverado con palábras, y solemnemente prometido, como base y fundamento de él mismo; sino que por algunos de ellos es tambien impugnada de cerca la misma doctrina del evangelio. El mismo casi fué el resultado del concordato que hicimos con el gobierno de la republica de Italia, habiendo del todo arbitraria y perversamente interpretado con sumo patente engaño é injuria aquellos mismos artículos, con los cuales nos habiamos precavido en gran manera de las perversas y arbitrarias interpretaciones de los pactos. Habiendo pues así violado y despreciado aquellas leyes de uno y otro concordato, las que á la verdad habian sido

Digitized by Google

establecidas en favor de la iglesia, y habiendo sujetado la potestad espiritual al capricho del poder secular, distó tanto, que las leyes tan contrarias á las propuestas por Nos produxesen aquellos saludables efectos que esperabamos, que antes bien sentimos y lloramos mucho sobre los males y daños de la iglesia de Jesu-Christo que diariamente se aumentan y propagan.

Nos no nos detendrémos aquí en describirlos uno por uno, porque son bastante notorios al publico, y rociados con las lágrimas de todos los buenos; á mas de esto fueron bastantemente explicados por Nos en las dos alocuciones consistoriales, una de las cuales tuvímos en el dia 16 de marzo, y otra en el dia 11 de julio del año 1808, las que para que llegasen á noticia del publico oportunamente lo providenciamos, cuanto nos fué permitido en estas nuestras angustias. De estas cosas conocerán todos, y verá toda la posteridad, cual haya sido nuestra mente y sentencia sobre tantos y tan enormes atentados del gobierno francés en las cosas pertenecientes á la iglesia: conocerán el motivo de la dilacion y paciencia de nuestra parte en callar tanto tiempo, pues por amor de la paz, y por la firme esperanza que habíamos concebido de que al cabo se daría fin y remedio á tantos males, de dia en dia diferíamos el levantar publicamente nuestra voz apostólica: verán que trabajos, que cuidados hayan sido los nuestros, y que con nuestras acciones, suplicas, protestas y lágrimas nunca jamas hemos cesado de esforzarnos paraque se diese algun remedio á las llagas hechas á la iglesia, suplicando tambien que en lo sucesivo no se le hicieran de nuevas. Pero en vano hemos agotado todos los recursos que nos sugerió la humildad, la moderacion y la mansedumbre, con que hasta ahora hemos procurado defender todos los derechos é intereses de la iglesia contra aquel que se habia aliado á los impios para destruirla enteramente y del todo; aquel que habia afectado amistad con ella con la intencion de engañarla mas facilmente; que habia simulado protegerla para oprimirla con mas seguridad.

Muchas cosas y por muchos dias nos vimos obligados á esperar, mayormente cuando nuestro viage

á Francia fué deseado y pedido: despues comenzaron á ser burladas nuestras peticiones con astutos subterfugios, cavilaciones, y respuestas dadas á Nos, ó fuera del caso, ó para engañar: en fin no habiendo respetado ninguna de nuestras declaraciones, á medida de que se acercaba el tiempo establecido para poner en execucion los proyectos ya de dias premeditados contra esta santa *sede* y la iglesia de Christo, siguieron otra vez á probarnos y cansarnos con muchas nuevas y jamas oídas demandas seductivas y capciosas, cuya naturaleza manifestaba á las claras querían estrecharnos á adherir á una de las dos cosas, entrambas igualmente nocivas y funestas para esta santa *sede* y para la iglesia, es á saber: ó paraque con nuestra adhesion á ellos torpemente hicieramos traicion á nuestro ministerio, ó si rehusasemos, de aquí tomar motivo para declararnos abiertamente la guerra.

Y porque de ningun modo podímos adherir á estas demandas, contradiciendolo la conciencia, de aquí tomaron luego motivo para introducirse hostilmente las tropas francesas en esta ciudad sagrada: he aquí tomado el castillo de *Sant' Angelo*; distribuidos los cuerpos militares por las calles y plazas; las mismas casas Quirinales que habitamos sitiadas con amenazas con mucha infantería y caballería, y con cañones de batir. Nos pero confortados por aquel Dios en quien todo lo podemos, y sostenidos por los deberes de nuestro oficio, nada sentimos inmutarnos, ó caer de nuestra constancia con este terror repentino, y bélico aparato. Con animo tranquilo é igual, como conviene, celebramos las acostumbradas ceremonias y divinos misterios que competian á la solemnidad de aquel dia, ni por miedo, olvido, ó pereza omitimos alguna de aquellas funciones que exîgia nuestro ministerio en tan criticas circunstancias.

Nos acordamos con S. Ambrosio (*de Basilic. trad. num.* 17.) *que Naboth hombre santo, dueño de su viña, requirido con peticion real paraque la entregase con el fin de que arrancadas las vides fuese campo de vil hortaliza, el mismo le respondió: Dios me libre de dar la heredad de mis padres!* De esto juzgamos ser menos licito á Nos el dar tan antigua y sagrada heredad (es á saber

el dominio temporal de esta santa *sede* poseída, no sin evidente consejo de la divina providencia, por nuestros predecesores los romanos pontifices); ó bien consentir con el silencio, que gozase de la ciudad principal del orbe catolico quien despues de haber perturbado y destruído la forma del gobierno que dió Jesu-Cristo á su iglesia, y ordenada con sus cánones hechos por el espiritu de Dios, sustituyese en su lugar un código contrario y repugnante no solo á los sagrados cánones, sino tambien á los preceptos del evangelio, é introduxera, como acostumbra, un nuevo orden de cosas que claramente se dirige á mezclar todas las sectas y supersticiones con la iglesia católica.

Naboth defendió sus vides con su propia sangre (S. Ambros. ib.). ¿Tal vez podiamos Nos, no obstante lo que al fin pudiera sucedernos, no defender los derechos y posesiones de la santa romana iglesia, á cuya conservacion y defensa nos obligamos, cuanto está en nosotros, con la religion del juramento solemne? ¿O no tomar la defensa de la *sede* apostólica tan intimamente unida con la libertad y utilidad de toda la iglesia?

Cuan grande empero sea á la verdad la congruencia y necesidad de este principado temporal para asegurar á la cabeza suprema de la iglesia el libre exercicio de aquella potestad espiritual que Dios le dió en todo el orbe, las muchas y capciosas demandas y pretensiones que ahora proponen, son argumentos que lo manifiestan á todas luces, aunque faltasen otras pruebas. Por lo que aunque Nos jamas nos deleytamos con el honor, riquezas y poder de este supremo principado, cuya codicia es agena de nuestra inclinacion, y del santisimo instituto que abrazamos desde nuestros primeros años, y al que siempre hemos amado; nos sentimos á la verdad tan estrechamente obligados por los deberes de nuestro ministerio, que desde el mismo dia 2 de febrero de 1808, aunque rodeados de tantas angustias, hicimos por nuestro cardenal secretario de estado una solemne protesta, con que se hicieran publicos los motivos de las tribulaciones que padecemos, y fuese declarado, que Nos queriamos quedasen enteros é intactos los derechos de la *sede* apostólica. ¿

Digitized by Google

Entre tanto los invasores, no sacando ningun provecho con las amenazas, resolvieron emprender otros tratamientos contra Nos. Con un genero de persecucion mas lento, mas sensible, y por lo mismo mas cruel intentaron debilitar poco á poco nuestra constancia, la que no habian podido doblar con el terror repentino. Asi pues Nos detenidos en nuestro palacio, como en custodia, desde el 2 de febrero, apenas hubo un solo dia que no haya señalado, ó alguna nueva injuria á esta santa *sede*, ó alguna molestia hecha á nuestro animo.

Todos los soldados que teniamos para conservar el orden y disciplina militar, habiendo sido robados á Nos, fueron agregados á las tropas francesas: las guardias de nuestra misma persona, habiendo sido llevadas al castillo romano, y detenidas allí muchos dias, al cabo fueron dispersadas y disueltas: fueron puestas centinelas en las puertas y lugares mas celebres de la ciudad: las oficinas de correos y todas las imprentas, principalmente las de nuestra camara apostólica y congregacion de la propagacion de la fé, fueron sujetadas por la fuerza militar y capricho: quitaron á Nos la libertad de publicar con los impresos nuestra voluntad, y de explicarla en cartas dirigidas á otras partes: los sellos de administracion y tribunales publicos fueron turbados é impedidos: los mas audaces y perdidos de nuestros mismos subditos fueron solicitados con fraude, dolo y otros cualesquiera malos artificios para engrosar los batallones llamados de soldados cívicos, y rebeldes á su legitimo soberano, señalados con la *cucarda* tricolor, ó francesa ó italiana, y como protegidos con este escudo, ó por precepto ó por permision, andaban impunemente por allá y acullá, unas veces armados y otras sin armas, arrojandose á cometer toda especie de maldades contra los ministros de la iglesia, contra el gobierno y contra todos los buenos. Las efemérides, ó como dicen, los periódicos, llenos asimismo de dicterios y calumnias, comenzaron á imprimirse en Roma, á anunciarse al publico, y enviarlos á regiones extrangeras, burlando nuestras declamaciones: algunas declaraciones nuestras que eran de grande peso, señaladas por nuestra misma mano, ó por

ta de nuestro secretario, y por nuestra orden fixadas en los lugares acostumbrados, fueron arrancadas por manos de vilísimos soldados, destrozadas y pisadas, indignandose y gimiendo todos los buenos. Jovenes incautos, y otros ciudadanos convidados, y atraídos con alhagos, fueron llamados á juntas sospechosas, severisimamente prohibídas bajo pena del anathema por nuestros predecesores Clemente XII y Benedicto XIV. Muchos de nuestros ministros y oficiales, asi urbanos, como provinciales, hombres muy enteros y muy fieles, despues de haber sido injustamente molestados, fueron llevados á la carcel, y desterrados. Hizose con violencia la requisicion de los papeles y escritos en los conclaves secretos de los magistrados pontificios, no perdonando el gabinete de nuestro primer ministro: los tres mismos nuestros primeros ministros secretarios de estado, de los cuales nos vimos obligados á substituir el uno al otro, fueron arrebatados de nuestras mismas casas: finalmente la mayor parte de los cardenales de la santa romana iglesia, nuestros colaterales, y cooperadores, con fuerza militar fueron arrancados de nuestro seno y lado, y llevados á otra parte.

Estos á la verdad y otros muchos atentados sacrilega y atrevidamente perpetrados contra todo derecho humano y divino por los usurpadores, son tan notorios al publico, que no es menester detenernos en referirlos y explicarlos. Ni Nos omitimos el quexarnos agria y fuertemente de todos en particular en cumplimiento de nuestro deber, por no parecer de tener alguna conivencia, ó asentir á ellos. Asi Nos ya casi despojados de todos los adornos de la dignidad, y de todas las defensas de la autoridad, destituidos de todos los auxîlios necesarios para cumplir los encargos de nuestro ministerio, principalmente la solicitud y cuydado de todas las iglesias; afligidos, atormentados, y oprimidos con todo genero de injurias, molestias y terrores, y de dia en dia mas impedidos del exercicio de una y otra de nuestras potestades: despues de la singular y experimentada experiencia del Dios muy bueno y maxîmo, debemos unicamente á nuestra fortaleza, á la prudencia de los ministros que quedan, á la fidelidad de nuestros subditos, á la

piedad en fin de los fieles, el que hasta el dia haya quedado cierta apariencia y figura de aquellas mismas potestades.

Si pero en esta sagrada ciudad y provincias inmediatas nuestra potestad espiritual habia sido reducida á una vana y falsa apariencia, en las floridísimas provincias de Urbina, Ancona y Umbria casi nos fué del todo quitada, durante este tiempo: y no pudiendo dexar de protestar solemnemente á esta patente y sacrílega usurpacion de tantos estados de la iglesia, Nos no omitimos por pereza fortificar con prevencion contra las seducciones del injusto é ilegitimo gobierno á aquellos subditos nuestros muy amados con la instruccion que dímos á los venerables hermanos nuestros los obispos de aquellas provincias.

Mas el mismo gobierno que perezoso no es, ¡cuanta prisa se ha dado á aprobar y atestiguar con las obras las cosas, que como anunciamos en aquella instruccion, debian esperarse de su religion! La invasion y usurpacion del patrimonio de Jesu-Christo; la destruccion de las casas religiosas; la expulsion de las sagradas vírgines de los claustros; la profanacion de los santuarios; sueltas á cada paso las riendas al libertinage; el desprecio de la disciplina eclesiástica, y sagrados cánones; la publicacion del código de otras leyes contrarias no solo á los mismos sagrados cánones, sino tambien á los preceptos del evangelio y al derecho divino; el desprecio y persecucion del clero; la sugecion de la sagrada potestad de los obispos á la potestad laical; sus conciencias forzadas de mil maneras; finalmente echados violentamente de sus cátedras y transportados á otras partes; y otros impios y sacrílegos atentados de esta especie contra la libertad, inmunidad y doctrina de la iglesia, igualmente admitidos luego en aquellas nuestras provincias, como anteriormente en todos aquellos otros lugares, que habian caído bajo el poder de aquel gobierno: estas, estas son las prendas, estos son los mas ilustres monumentos de aquel zelo admirable á favor de la religion católica, del que no deja aun de jactarse y prometer.

Nos pero ya de mucho tiempo inundados de tantas amarguras por aquellos de quienes no debiamos esperar cosas semejantes, y afligidos de todos los modos posibles lloramos, no tanto sobre nuestra presente persecucion, cuanto sobre la venidera. *Si pues Dios se ha irritado contra nosotros hombres por nuestro castigo y correccion, èl otra vez se reconciliará en sus siervos* (Mach. 2. c. 7.). *Y el autor de tantos males que padece* la Iglesia, *este ¿como podrá escaparse de la mano de Dios?* (Ibid.) *No es Dios parcial con las personas ni respetará la grandeza de otro, sea el que fuere, porque él es el que hizo al pequeño, y al grande.* (Sap. 6 v. 8.) Y ojala Nos pudieramos, aunque fuese con la muerte, evitar la perdicion eterna y procurar la salvacion de nuestros perseguidores, á los que siempre hemos amado, y á los que no dejamos de amar de todo corazon! ¡Ojala pudieramos no decaer jamas de aquella caridad y *espiritu de mansedumbre* á la cual nos inclinó la naturaleza, nos exercitó la voluntad y en lo sucesivo tambien, como hasta ahora lo hicimos, pudieramos dexar de usar la vara que el principe de los pastores nos dió en la persona de S. Pedro juntamente con la guarda del dominio de la grey, para la correccion y castigo de las ovejas descarriadas y contumaces, y para el escarmiento y terror saludable de otras!

Mas ya no tiene lugar la mansedumbre, porque á la verdad ninguno, á no ser que voluntariamente quiera cegarse, puede dexar de conocer cual sea el objeto de tantos atentados, cual la pretension, y en que finalmente han de parar, si á tiempo oportuno, y de todos los modos posibles no se ocurre á ellos. Nadie tampoco dexa de conocer que de otra parte ninguna esperanza ha quedado de que en algun tiempo puedan sus autores, ó convencerse con los avisos y consejos, ó aplacarse con las súplicas y quexas á favor de la iglesia. Ya de mucho tiempo no dan entrada, ni oídos á todas estas cosas, ni contestan de otro modo que añadiendo injurias á injurias; ni á la verdad es posible, ó que como hijos obedezcan á la madre la iglesia, ó como discipulos escuchen la voz de la maestra, aquellos que todo lo maquinan, todo lo hacen,

á todo se esfuerzan para sujetarla á si mismos como esclava del señor, y sujetada arruinarla de fundamento.

Que resta pues á Nos, á no ser que queramos incurrir en la tacha de ignorantes, indiferentes, y tal vez tambien de haber torpemente abandonado la causa de Dios, sino que no haciendo caso de todos los respetos terrenos, y despreciando la prudencia de la carne, cumplamos aquel precepto evangelico: *Si alguno no oyere á la iglesia, sea por tí como gentil y publicano.* (Math. 20). Entiendan alguna vez que ellos mismos por ley de Jesu-Cristo están sujetos á nuestro imperio y á nuestra autoridad; *pues Nos tenemos imperio, y muy superior al suyo* (S. Gregor. Nazianz. Orat. 17.); á no ser que dexe de ser justo y equitativo que, ó la carne obedezca al espiritu, ó las cosas terrenas á las celestiales. Otro tiempo los pontífices soberanos esclarecidos en doctrina y santidad, exîgiendolo así la causa de la iglesia, llegaron á estos extremos contra los reyes y principes contumaces por uno tambien ú otro tal vez de aquellos crimenes que los sagrados cánones castigan con el anathema ó excomunion: ¿Nos temerémos seguir el exemplo de aquellos, despues de tantas y tan sacrílegas maldades, tan atroces, tan impias, tan conocidas en todo lugar y tan patentes á todos? ¿Tal vez no hemos de temer mas el que justamente seamos acusados de sobrada lentitud y tardanza, mas bien que de temeridad y precipitacion en haber hecho esto, mayormente cuando con este ultimo atrevidísimo atentado, el peor de cuantos se han cometido hasta ahora contra nuestro dominio temporal, nos dá á entender, que en adelante no tendrémos mas libertad para cumplir con esta tan grave y tan necesaria obligacion de nuestro apostólico ministerio?

De aquí *atendidas todas estas cosas*, *Nos por la autoridad del Dios omnipotente, y de los santos apostoles Pedro y Pablo, y nuestra, declaramos, que todos aquellos que despues de la invasion de esta sagrada ciudad, y estado eclesiastico, y sacrilega violacion del patrimonio de S. Pedro principe de los apostoles, intentada y executada por las tropas francesas, y de las cuales en las dos susodichas alocuciones consistoriales, y otras muchas*

Digitized by Google

protestas y reclamaciones, publicadas por nuestra orden, nos hemos quexado, en la dicha ciudad, y territorio de la iglesia contra la inmunidad eclesiastica, y contra los derechos tambien temporales de la iglesia, y de esta santa sede, ó cometieron algunos de aquellos atentados, ó bien mandaron executarlos, los fautores, los consultores, los adherentes, y otros cualesquiera, procurando la execucion de los dichos, ó executandolos por si mismos, han incurrido en la EXCOMUNION MAYOR, *y en otras censuras y penas eclesiasticas establecidas por los sagrados cánones, por las constituciones apostolicas, y fulminadas por los decretos de los concilios generales, principalmente del tridentino* (ses. 22.); *y si es menester. Nos de nuevo los* EXCOMULGAMOS Y ANATHEMATIZAMOS: *como tambien que por los mismos crimenes han incurrido en las penas de perder cuaslequiera privilegios, gracias é indultos de cualquier modo concedidos, ó por Nos, ó por los romanos pontifices nuestros predecesores; ni pueden librarse, ni ser absueltos de semejantes censuras sino por Nos, ó por el romano pontifice nuestro sucesor, á no ser que sea en el articulo de la muerte, y entonces incurriendo otra vez en las mismas censuras luego que convalecieran; y amás los declaramos inhabiles é incapaces de conseguir el beneficio de la absolucion, hasta que como conviene, publicamente hayan retractado, revocado, casado y borrado todos los atentados, y plena y efectivamente hayan restituído las cosas á su pristino estado, ó de otra manera hayan dado debida y entera satisfaccion sobre lo dicho á Nos, y á esta santa* sede. *Por esto todos aquellos que merecen ser especialmente nombrados, y los sucesores de ellos en los oficios, con el pretexto de las presentes letras, ú otro cualquiera, no son exêntos ni libres de la retractacion, revocacion, y anulacion, que deberá hacerse por si mismos, de todos los susodichos atentados, ó de la justamente debida y condigna satisfaccion que sobre lo dicho deberá real y efectivamente darse á Nos, y á la santa* sede; *sino que por el tenor de las presentes letras decretamos y declaramos igualmente, que siempre serán, y son obligados á estas cosas, paraque puedan conseguir el beneficio de la absolucion.*

Cuando, pero nos vémos forzados á desenvaynar la espada de la severidad de la iglesia, con todo no olvidamos, que Nos, sin merecerlo, ocupamos en la tierra el lugar de aquel que cuando usa de su justicia, no se olvida de la misericordia. Por lo que en virtud de santa obediencia ordenamos y mandamos primeramente á nuestros subditos y á todos los pueblos cristianos, que ninguno con ocasion ó pretexto de estas mismas letras pretenda hacer algun daño, injuria, ó perjuício á aquellos á quienes van dirigidas, ó á sus bienes, derechos y prerogativas. Pues Nos arrojando contra ellos aquel genero de penas, què Dios puso en nuestro poder, y vengandonos de tantas y tan graves injurias hechas á Dios y á su santa iglesia, es nuestra principal intencion, que aquellos que ahora nos afligen, se conviertan y sean afligidos con nosotros, si tal vez *Dios les concede la virtud de la penitencia para conocer la verdad* (2 ad. Timoth. cap. 2.).

Por lo que levantando nuestras manos al cielo en la humildad de corazon, mientras remitimos y encomendamos á Dios, de quien es mas principalmente que de Nos, la justicia ó causa que defendemos, otra vez nos confesamos dispuestos y aparejados con el auxîlio de su gracia á beber por su iglesia hasta la hez el caliz que él primeramente se dignó beber por la misma: Nos le suplicamos y conjuramos por las entrañas de su misericordia, que no desprecie, ni se haga sordo á las oraciones y suplicas que hacemos de dia y de noche por su arrepentimiento y salvacion. Para Nos no saldrá dia, ni mas placentero, ni mas alegre, que aquel en que veamos, que oyendonos propicia la divina misericordia, se acojan á nuestro seno y vuelvan apresurados al redil del Señor aquellos hijos nuestros, que ahora nos dan tantos motivos de tribulaciones y de dolor.

Decretando, que las presentes letras y las cosas contenidas en ellas, aun con el pretexto de que los designados, y otros cualesquiera, teniendo ó pretendiendo tener interés en lo dicho de cualquier modo, de cualquier estado, grado, orden, preeminencia y dignidad que sean; ó que sean dignos de que se haga de ellos expresa y per-

Digitized by Google

sonal mencion, no hayan consentido á aquellos atentados, sino llamados á ellos, citados y oídos, y que las causas, que dieron motivo á estas letras, no hayan sido bastantemente deducidas, probadas y justificadas, ó por cualquiera otra causa, color, pretexto, y por ningun otro capítulo en ningun tiempo ni jamas puedan las censuras ser tachadas ó tenidas por subrepticias, obrepticias, ó nulas, ó por falta de intencion en Nos, ó de los que tienen interés, ú por otro cualquier defecto; ni puedan ser impugnadas, atacadas, revocadas, puestas en controversia, ó reducidas á los términos del derecho; ó alegar contra ellas el derecho de reclamacion verbal, el de restitucion por entero, ó intentar y alcanzar cualquier otro remedio, de derecho, hecho, ó gracia, ó el poder usar de ningun modo, ó en juício ó fuera de él, del alcanzado ó concedido á otros semejantes aun con conocimiento y por la plenitud de potestad; sino queremos, que las mismas letras presentes sean y permanezcan siempre firmes, válidas y eficaces, y que surtan y obtengan sus efectos llenos, y enteros, y dirigirse á los que especta, y por lo sucesivo espectará de algun modo, y que inviolable y rigurosamente sean observadas; y asi y no de otra manera por cualesquiera ordinarios y subdelegados, por los oidores tambien de causas del palacio apostólico, por los cardenales de la santa romana iglesia, legados *á latere* y nuncios de la predicha *sede*, ú otros cualesquiera de cualquier preeminencia ó potestad que sean y serán, ordenamos, que se deberá juzgar y sentenciar conforme á lo dicho, quitada á ellos, y cualesquiera de ellos la potestad y autoridad de juzgar é interpretar de otra manera; y si con ciencia ó por ignorancia sucediese pretenderse hacer lo contrario á lo dicho por alguno, sea de la dignidad que fuere, ó por cualquiera autoridad, lo irritamos y anulamos.

No obstando todo lo dicho hasta aquí, y en cuanto sea necesario no obstando nuestra regla y la de la chanchilleria apostólica de conservar el derecho adquirido, y otras constituciones y decretos apostólicos, como tambien otros cualesquiera estatutos roborados con juramento, con autoridad apostólica, ó cualquiera otra firmeza, costumbres, usos, y estilos, aunque inmemoriales, privilegios

tambien, indultos y letras apostólicas á los dichos, ó á otras cualesquiera personas de cualquiera dignidad y preeminencia eclesiástica ó secular que sean, y ottamente calificadas como quieran, y que exîjan se haga de ellas especial expresion, baxo cualesquiera tenores de palabras y formulas, y con cualesquiera palabras derogatorias de las que se hayan de derogar, y otras mas eficaces y eficacisimas, é insolitas clausulas cualesquiera, y otros decretos semejantes concedidos de propio movimiento, cierta ciencia y con plenitud de la potestad, ó sea en consistorio, ó de cualquier modo confirmados y renovados con hechos publicos, y muchas veces repetidos: á todos los cuales y á cada uno de ellos en particular, paraque sean suficientemente derogados, de ellos y de todas sus formulas debe hacerse especial, especifica, personal mencion de palabra en palabra, ú por clausulas generales, importando ó significando una misma cosa, ú otra cualquier expresion que se hubiese de guardar, ó alguna otra formula especial que para esto se hubiese de observar; estas formalidades y tenores como si de palabra en palabra, sin omitir nada, y observada en ellos la formula acostumbrada, fuesen explicadas é insertadas en las presentes letras, teniendolas por expresadas é insertadas de lleno y suficientemente; han de quedar en toda su fuerza para el efecto de todo lo antes dicho, esta vez solamente lo derogamos, y lo queremos derogado, no obstante otras cualesquiera cosas contrarias.

Mas estas mismas presentes letras, no pudiendo publicarse con seguridad, paraque sean notorias en todas partes, mayormente en los lugares en los cuales es muy necesario, queremos que ellas, ó los exemplares de las mismas, sean publicadas y fixadas en las puertas de la iglesia Lateranense, de la Basilica del principe de los apóstoles, y en las de la chanchilleria apostólica, de la curia universal en el monte citatorio, y en la entrada del Campo de la Flor de la ciudad, como es costumbre: y asi publicadas y fixadas, todos en comun y cada uno en particular, á los que espectan, de hecho deberán tenerlas como si á cada uno en particular y personalmente hubiesen sido intimadas.

Queremos pero que á los transuntos ó exemplares tambien impresos de las mismas letras, firmados por algun escribano publico y refrendados con el sello de alguna persona de dignidad eclesiástica, se les dé la misma fé en todas partes y por toda especie de personas así en juício como fuera de él, que se daria á las mismas presentes, si hubiesen sido exhibidas y manifestadas.

Dado en Roma en santa Maria Mayor baxo el anillo del pescador en el dia diez del mes de junio del año 1809, año decimo de nuestro pontificado. = *PIO PAPA VII.*

NOTIFICACION.

PIO PAPA VII.

Por la autoridad de Dios todo poderoso, de los santos apóstoles Pedro y Pablo, y por la nuestra, os declaramos á vosotros, y á todos vuestros cooperadores en el atentado que cometisteis, incurridos en la EXCOMUNION, en que (como consta en nuestras bulas apostólicas que en semejante ocasion se fixan en los lugares acostumbrados de esta ciudad) declaramos incurridos á todos aquellos que despues de la ultima invasion violenta de esta ciudad, verificada el 2 de febrero del año próximo pasado, han cometido, tanto en Roma como en el estado pontificio, los atentados contra los cuales Nos hemos reclamado, no solamente en tantas protestas hechas por nuestros sucesivos secretarios de estado, sino tambien en nuestras dos alocuciones consistoriales de 14 de marzo y 11 de julio de 1808, y á todos los mandantes, fautores y consejeros, y á cualquier otro que haya procurado la execucion, ó cometido por sí mismo los dichos atentados. = Dado en Roma en Santa María la Mayor, á 11 de junio de 1809, año décimo de nuestro pontificado. = Lugar del se ✠ llo. = *PIO PAPA VII.*

Digitized by Google

AVISO A NAPOLEON.

SONETO.

Monstruo voraz, que con torcido vuelo
turbas las dichas, y la tierra infestas,
muerte sembrando, luto y desconsuelo,
de amargura y dolor horas funestas.
¿Quien, dragon infernal, á estrago y duelo
tu saña provocó? ¿Como cohonestas
el bárbaro furor con que hasta el cielo
amenazas con voces descompuestas?
¿No te honraron los hombres? ¿No te ha dado
natura y ser naturaleza humana?
¿Tienes que desear mas en tu alto estado?
Reprime, *Napoleon*, esa ira insana:
¡Mira! Mira que el pueblo está cansado,
y lo que hoy sufre vengará mañana.

ERRATAS.

Pagina 5, linea 36, en algunos exemplares donde dice *instrudío*, lease *instruído*.
Pagina 14. linea 2. donde dice *senor*, lease *señor*.
Pagina 15. linea 13 donde dice *y si es menester. Nos*, lease, *y si es menester, Nos* &c.

Si alguna otra se advierte, disimulela el prudente lector.

BIBLIOTECA DE MONTSERRAT F
Secció
Format 8.º
Número 30/3

Digitized by Google